



Resolución Directoral Regional

Nº 0590 -2020-GRSM/DRE

Moyobamba, 09 AGO. 2020

Visto el Expediente Nº 2556875, que contiene el Memorando Nº 019-2020-GRSM-DRE/DO-OO-RRHH, y los antecedentes adjuntos, en un total de diez (10) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76º del Capítulo IV de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146º del D.S. Nº 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley Nº 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional Nº 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, mediante las Resoluciones Directorales Regionales Nº 1654, 2036, 2037 y 2038-2019-GRSM/DRE, se encarga las funciones y/o puestos de Directores Generales de los Institutos Superiores Tecnológicos



San Martín
11 de Mayo de 2020

Resolución Directoral Regional

N° 0590 -2020-GRSM/DRE

Públicos de "El Dorado", "Francisco Vigo Caballero", "Huallaga" y "Nor Oriental de la Selva" a los profesionales especificados en la parte resolutive, con vigencia del 01 de enero al 29 de febrero del 2020;

Que, mediante Nota de Coordinación N° 253-2019-GRSM-DRE/DGP, el Director de Gestión Pedagógica, con el propósito de no interferir el proceso de selección y contratación de docentes en los mencionados institutos, solicita la ampliación de vigencia de los encargos hasta el 15 de marzo de 2020;

Que, con Memorando N° 019-2020-GRSM-DRE/DO-OO-RRHH, el Director Regional de Educación autoriza se realice la modificación de las vigencias de las resoluciones arriba indicadas; por lo que es necesario expedir el acto resolutive;

Que, el numeral 201.1 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión, y a fin de no entorpecer actos administrativos posteriores y no perjudicar a los usuarios en respaldo de sus intereses se procede a la expedición de la presente, y;

De conformidad con lo facultado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el contenido de las Resoluciones Directorales Regionales; según el siguiente detalle:

N°	N° RJ. FECHA	APELLIDOS Y NOMBRES	ACCION Y EFECTO QUE SE MODIFICA	DICE	DEBE DECIR
01	RDR. N° 1654 de 28/11/2019	REATEGUI CABRERA MANUELA ANTONIA, Directora General del IESTP. "El Dorado" de San José de Sisa, El Dorado.	ENCARGAR Funciones Vigencia	01/01/2020 al 28/02/2020	01/01/2020 al 15/03/2020
02	RDR. N° 2036 de 31/12/2019	BALDERA SUYON JOSE SANTOS, Director General del IESTP. "Francisco Vigo Caballero" de Uchiza, Tocache.	ENCARGAR Puesto Vigencia	01/01/2020 al 29/02/2020	01/01/2020 al 15/03/2020



Resolución Directoral Regional

N° 0590 -2020-GRSM/DRE

N°	N° RJ. FECHA	APELLIDOS Y NOMBRES	ACCION Y EFECTO QUE SE MODIFICA	DICE	DEBE DECIR
03	RDR. N° 2037 de 31/12/2019	PANDURO RIOS ROSA DEL CARMEN, Director General del IESTP. "Huallaga" de Saposoa, Huallaga.	ENCARGAR Puesto Vigencia	01/01/2020 al 29/02/2020	01/01/2020 al 15/03/2020
04	RDR. N° 2038 de 31/12/2019	CASTRO MELENDEZ NICOLAS, Director General del IESTP. "Nor Oriental de la Selva" de la Banda de Shilcayo, San Martín.	ENCARGAR funciones Vigencia	01/01/2020 al 29/02/2020	01/01/2020 al 15/03/2020

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a través de la Secretaria General de la Dirección Regional de Educación a los interesados.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

J. H. O.
Lid. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

JQVR/DRESM
EASMDO
DSBS/RR.HH
APDR.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he estudiado a la vista.
Moyobamba, 04 MAR. 2020

L. Arista Valderrama
SECRETARIA GENERAL
C.M. 1000817090